

RESOLUCIÓN CONES N° 512/2023

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAS Y
MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA
(UPMS)”**

Asunción, 10 de octubre de 2023

Vista: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES DIGITAL N° 87/2022, el Informe Final de la Comisión de Seguimiento del Plan de Mejoras y Medidas Correctivas de la Universidad Privada María Serrana (UPMS), presentado mediante Expediente CONES DIGITAL N° 2175/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 inc. p) de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, establece: “Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES); “Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley”.

Que, en igual sentido, el artículo 7° de la referida Ley establece: “El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar políticas y programas para la educación superior”.

Que, por Resolución CONES DIGITAL N° 87/2022 de fecha 01 de abril de 2022, se dispone el levantamiento del proceso de Intervención de la Universidad Privada María Serrana (UPMS), y se dispone la clausura total de la Carreras de Medicina en su Sede Central (Asunción) y en su filial Ciudad del Este, así mismo, se remite a la Institución el Plan de Mejoras y Medidas Correctivas que la Institución deberá implementar en las modalidades y términos indicados por el CONES.

Que, la Universidad Privada María Serrana (UPMS) de manera sucesiva presentó ante el CONES informes referentes al Plan de Mejoras y Medidas Correctivas dispuestos por Resolución CONES DIGITAL N° 87/2022 (Expedientes Digitales CONES N° 1468/2022, 1792/2022, y 2059/2022.

Que, en fecha 07 de septiembre de 2023, se suscribe el acuerdo entre el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y la Universidad Privada María Serrana (UPMS), a los efectos de dar cumplimiento al Plan de Mejoras y Medidas Correctivas dispuesto por Resolución CONES DIGITAL N° 87/2022.

Que, en cumplimiento al acuerdo precitado, por RESOLUCIÓN CONES N° 427/2023 se actualiza e integra la Comisión de Seguimiento del PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA (UPMS), quedando conformada por los siguientes miembros: Dr. Federico Mora en carácter de Coordinador, Dr. Miguel Torres Ñumbay, Dra. Salvadora Giménez, Gral. De Div. Roberto Idoyaga, Dra. María Inés Salas, Est. Leidy Denis y el Est. José Pereira, con acompañamiento de los Asesores Jurídicos del CONES.

Que, en el marco de las funciones encargadas a la Comisión de Seguimiento del Plan de Mejoras y Medidas Correctivas de la Universidad Privada María Serrana (UPMS), la misma ha presentado el Informe Final en fecha 05 de octubre de 2023 (Expediente CONES DIGITAL N° 2175/2023) en el que se concluye: "...la UPMS ha presentado la documentación que respalda en cumplimiento de lo solicitado en el Plan de Mejora y Medidas Correctivas."

Por tanto, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en su sesión plenaria ordinaria de fecha 6 de octubre de 2023, en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley N° 4995/2013 y por unanimidad de los miembros presentes:

RESUELVE:

Artículo 1°. **TENER** por recibido el Informe de la Comisión de Seguimiento del "PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS de la Universidad Privada María Serrana (UPMS).

Artículo 2°. **APROBAR** el cumplimiento del "PLAN DE MEJORAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS" por parte de la Universidad Privada María Serrana (UPMS) de conformidad a lo establecido en la Resolución CONES DIGITAL N° 87/22 del 01 de abril dictada por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONES.

Artículo 3°. **MANTENER** la vigencia, a partir de la fecha, de la Resolución CONES N° 347/2017 que resolvió aprobar la actualización de la carrera de grado de Medicina correspondiente a la Universidad Privada María Serrana - Sede Central / Asunción y la Resolución CONES N° 745/2017 que resolvió aprobar la actualización de la carrera de grado de Medicina correspondiente a la Universidad Privada María Serrana - Filial Ciudad del Este.

Artículo 4°. **DISPONER** el levantamiento de la suspensión del registro de títulos de las carreras de grado de Medicina de la Universidad Privada María Serrana, de la Sede Central - Asunción y de la Filial Ciudad del Este, los cuales deberán cumplir las exigencias impuestas por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) para su registro

respectivo, siempre y cuando los mismos reúnan las condiciones legales y académicas exigidas.

Artículo 5°. **INSTAR** a la Universidad Privada María Serrana (UPMS) a proseguir con las acciones tendientes a la mejora de las dimensiones académicas, administrativas y procedimentales para el fortalecimiento institucional, debiendo establecer mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad educativa, en los procesos referidos a los estudiantes y la capacitación continua de los docentes.

Artículo 6°. **ESTABLECER** la implementación del proceso de seguimiento y acompañamiento al funcionamiento institucional de la Universidad Privada María Serrana (UPMS), para lo cual ésta deberá rendir informes semestrales, a partir de la fecha de la presente Resolución, con sus correspondientes respaldos administrativos, por el término de 2 (dos) años, conforme lo dispuesto en el artículo 87 y concordantes de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, los cuales deberán ser aprobados en sesión plenaria del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 7°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente – CONES